



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2013-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de enero del 2013, visto el Dictamen N° 003-2013-MPH/SR-CPDS de fecha 16 de enero del 2013 suscrito por la Regidora Elizabeth Prado Montoya sobre propuesta de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Huamanga para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el MIDIS, solicita aprobar el modelo de Convenio de Gestión, a ser suscrito por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y las Municipalidades Provinciales y Distritales verificadas, según corresponda, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2013 el cual forma parte de la presente resolución;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artº 84° Inc.1.4 de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades sobre Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos refiere," Ejecutar el Programa Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la Población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir;

Que, por otra parte se tiene el Informe N° 008-2013MPHj A.37 de la Gerencia de Desarrollo Humano, luego del análisis de la propuesta, llega a las siguientes conclusiones: • No se trata de un convenio nuevo, sino se aprecia que se ha cambiado de institución por la transferencia de facultades del PRONAA al MIDIS. • Asimismo se trataría más bien de una ampliación de fecha de firma de convenio. • Realizada las coordinaciones con la Sub-Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición y analizando el convenio propuesto por el MIDIS, este despacho opina favorablemente;

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Dictamen N° N° 003-2013-MPH/SR-CPDS de fecha 16 de enero del 2013 suscrito por la Regidora Elizabeth Prado Montoya. En consecuencia, APROBAR el Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Huamanga para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción del Convenio y de todos aquellos documentos necesarios para garantizar el cumplimiento de



los objetivos del Convenio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS
ALCALDE

